



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, **03 SEP 2018**

VISTO el Expte nº 1.863-017, por el cual la Dra. Andrea Carolina GURAIIB, DNI. Nº 20.433.255, agente Categoría 02 del Agrupamiento Administrativo de la Dirección de Vinculación Tecnológica, solicita se prorrogue su licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, hasta tanto cese su vinculación con la Unión Transitoria de Empresas (UTE) Minera Alumbreira Limited (MAA) – Yacimientos Mineros Agua de Dionisio (YMAD) (fs. 7); y


CONSIDERANDO:

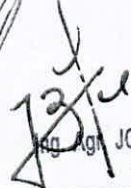
Que la Dra. GURAIIB actualmente se desempeña mediante un contrato de locación de servicios, como representante de esta Universidad en la UTE Minera Alumbreira Limited (MAA) – Yacimientos Mineros Agua de Dionisio (YMAD) desde el 01 de junio de 2017 y hasta el 31 de mayo de 2018, conforme documentación que obra a fs. 5/6;


Que la Dirección General de Personal informa a fs. 10/11 situación de revista de la Dra. Andrea Carolina GURAIIB, como así también que la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía que usufructúa la nombrada, fue presentada mediante Formulario 55 en enero de 2017;

Que asimismo, la citada Dirección General señala que el Decreto nº 366-006 I Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales establece en su artículo 105º "*Licencias extraordinarias y justificaciones: El trabajador que fuera designado o electo para desempeñar cargos de mayor jerarquía en el orden nacional, provincial o municipal, queda obligado a solicitar licencia sin percepción de haberes; que se acordará por el término en que se ejerzan esas funciones. Tendrán derecho a la reserva de su empleo por parte del empleador y a su reincorporación hasta treinta (30) días después de concluido el ejercicio de aquellas funciones. El período durante el cual haya desempeñado las funciones aludidas será considerado período de trabajo a los efectos del cómputo de su antigüedad...*";

Por ello;

  
Lic. JOSE HUGO SAAB  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

  
JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

  
FRANCISCA BARRIONUEVO  
Subdirectora  
Dirección General de Despacho

////////////////////



Expte nº 1.863-017

-2-

////////////////////

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Téngase por prorrogada la licencia extraordinaria sin goce de haberes usufructuada por la Dra. Andrea Carolina GURAIIB, DNI. Nº 20.433.255, agente Categoría 02 del Agrupamiento Administrativo de la Dirección de Vinculación Tecnológica, a partir del 01 de junio de 2017 y hasta el 31 de mayo de 2018, con sujeción a las disposiciones del artículo 105º del Decreto nº 366-006.-

ARTICULO 2º.-Hágase saber, notifíquese, comuníquese a las Direcciones Generales de Personal y Haberes; cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN Nº **0358** **2018**

mda

Ing. JOSE HUGO SAAB  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

FRANCISCA BARRIONUEVO  
SubDirectora  
Dirección General de Despacho